

Madrid, 13 de junio de 2019

**PROYECTO DE CIRCULAR XX/2019, DE... DE..., DEL BANCO DE ESPAÑA, A ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS.**

El principal objetivo del proyecto de circular es establecer el régimen contable de los Establecimientos Financieros de Crédito (EFC), que toma como referencia la normativa contable de las entidades de crédito. Las diferencias en la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de los EFC respecto a las entidades de crédito se traducen en un régimen simplificado de requerimientos de modelos de estados públicos y reservados.

De esta forma, el Banco de España da continuidad a la estrategia de mantener la convergencia de la normativa contable española de las entidades supervisadas con el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Con la entrada en vigor de la circular, a partir de 1 de enero de 2020, se dará por concluido el régimen contable transitorio que vienen aplicando los EFC, que quedará sustituido por una normativa específica.

En cumplimiento de la obligación de consulta a los sectores interesados previa a la publicación de circulares que establece el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, este proyecto se remitirá, tras su publicación en el sitio web del Banco de España, a las asociaciones representativas de los sectores afectados.

Se ruega que los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto los hagan llegar al Banco de España, en su caso, a través de sus correspondientes asociaciones antes del 4 de julio de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [dgsupdpto5jefatura@bde.es](mailto:dgsupdpto5jefatura@bde.es).